





CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) Y LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (DGREC).

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay a los días 21 del mes de mayo del año 2021, por una parte, la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (DGREC), representada en este acto por el Director General Abg. Ariel Aladino Centurión González, en adelante REGISTRO CIVIL, domiciliada en Lapacho entre Concepción y Cedro de la Ciudad de Asunción; y por la otra la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos, en adelante SENADIS, domiciliada en la calle Yeruti y Jacarandá – Fernando de la Mora; convienen suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con base a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que, La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), tiene como misión el garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social, la accesibilidad de las PcD, con miras a mejorar su calidad de vida y en consecuencia la de sus familias y las del entorno, adoptando gradualmente las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas.

Que, La Dirección General del Registro del Estado Civil (**REGISTRO CIVIL**), que tiene como misión otorgar identidad e inscripción de los hechos y actos jurídicos relativos al estado civil y brindar un servicio de calidad, en la función que desarrolla debe constituirse en el eje articulador de los esfuerzos de la Administración Pública destinado a satisfacer la demanda de un Servicio público oportuno y eficiente a través de una política que asegure la plena vigencia del principio de legalidad y en especial, el de la seguridad jurídica de los hechos y actos vitales relacionados al Estado Civil de las Personas.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO- FINALIDADES.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto: establecer las bases y líneas de trabajo, de cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendiente al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos. Asumen el compromiso de trabajar en forma mancomunada con el propósito del afianzamiento de la descentralización de los servicios tanto la **SENADIS** como el **REGISTRO CIVIL.**

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

 Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.



16 formi rect.









 Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Ambas Instituciones se comprometen a:

- 1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos.
- 2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos.
- 3. Las Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.

La **SENADIS**, se compromete a:

- a) Facilitar de un equipo técnico capacitador para los fines propuestos en este convenio.
- b) Articular acciones que faciliten la transverzalización de derechos en actividades interinstitucionales y multisectoriales que fomenten la participación y la inclusión en los proyectos sociales conjuntamente con la DGREC.
- c) Colaborar con la carga del tablero de discapacidad para el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) de la STP (Secretaría Técnica de Planificación)
- d) Acompañar para dar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores del Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

El **REGISTRO CIVIL**, se compromete a:

- a) Planificar y desarrollar las gestiones registrales y demás actividades.
- b) Cooperar con las políticas de inclusión de derecho.
- c) La publicación de los servicios ofrecidos.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE INTENCIONES

- 1. Las partes se comprometen a promover espacios para socializar las leyes en materia de discapacidad, y crear mecanismos que favorezcan el efectivo cumplimiento.
- 2. Las partes declaran su intención de colaborar en la promoción, descentralización y cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad para el mejoramiento de su calidad de vida.
- 3. Mantener comunicación expedita e intercambio de información necesaria para el logro de los puntos mencionados.

CLAUSULA QUINTA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes, e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación se formará una **Mesa de Trabajo** que fortalecerá las actividades conjuntas, para lo cual cada una de las Instituciones, designará a un/os/as responsable/s, que actuarán como



Jopanines.









nexos operativos a todos los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLAUSULA SEXTA: DE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y el **REGISTRO CIVIL** a través de adendas, y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos a ser implementados podrán ser propuestos por cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte, con 60 (sesenta) días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen.

CLAUSULA NOVENA: DE LA PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

CLAUSULADECIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del Convenio será de 2 (Dos) años desde el momento de la suscripción del mismo, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (Sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.

Abg. Ariel A. Centurión G

Director General del Registrado Estado Civil del Paraguay Mariela S. Ramírez B.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS